



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, *06/08/2020*

RESOLUCION: ***N°0441***

VISTO:

Lo dispuesto por el Comité de Emergencia en su reunión del 29 de julio, referido a habilitar el inicio de acciones tendientes a permitir un retorno gradual y protocolizado de ciertas actividades presenciales en el ámbito de la Universidad en el marco de la pandemia por coronavirus y atento a la situación epidemiológica actual,
y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha este rectorado recibió una solicitud del Gremio Nodocente, ATUNCPBA, solicitando diferir la puesta en marcha de los controles de acceso a fin de lograr una mejor organización y coordinación del personal nodocente voluntario que estará a cargo de los mismos,

Que se han detectado situaciones especiales, propias de las actividades que desarrolla cada Unidad Académica o Secretaría, que requieren de un análisis pormenorizado por parte del Comité de Emergencia antes de definir su aprobación,

Qué asimismo, y en el marco de las dificultades que la pandemia impone particularmente en la provisión de material informático y telefónico que garantice la conectividad de los puestos de control de acceso, se registra un retraso en la provisión por parte de los proveedores, del material adquirido,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°0441

Que por lo antedicho resulta necesario disponer de más tiempo a fin de lograr una mejor implementación de lo dispuesto,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Diferir hasta el día lunes 10 de agosto la puesta en vigencia del sistema de autorizaciones y control de acceso a instalaciones de la Universidad.

ARTICULO 2°: Mantener hasta la fecha indicada en el artículo anterior las autorizaciones vigentes a la fecha.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -